

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**NÚM. DE ACTA: S.O./CTFGEO/02/2020**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTE.**-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del diez de julio de dos mil veinte, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Oscar Camarillo Maldonado, Presidente; Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal, así como Edgar Rogelio Estrada Ruiz, Director del Centro de Justicia Alternativa, como invitado a la presente sesión, en la "Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43, 44 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7 fracción VI y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 3 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia, con la finalidad de celebrar la Segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en términos de la convocatoria efectuada a los integrantes e invitado, mediante oficio número FGEO/DAJ/U.T./785/2020, fechado el ocho de julio del presente año.

Acto seguido, se procede al desahogo de la presente sesión de conformidad con los puntos que señala la convocatoria correspondiente, dando inicio a la presente sesión ordinaria, en los términos siguientes:

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

Oscar Camarillo Maldonado, Presidente del Comité, procede a dar la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General, quienes se encuentran presentes, solicitando se proceda analizar lo concerniente a los puntos del orden del día y se proceda a tomar los acuerdos necesarios. Asimismo, les hace del conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria COVID-19 que actualmente se encuentra activa en México y las acciones pronunciadas por las instituciones de salud federal y estatal, se tuvo la necesidad de adoptar diversas acciones y medidas de higiene y seguridad que generaron la suspensión de actividades no esenciales en diversos centros de trabajo del Estado, razón por la cual no se había celebrado la segunda sesión ordinaria de este órgano colegiado en materia de transparencia. En tal virtud, y considerando que con motivo de la pandemia, se considera necesario adoptar medidas y estrategias que permitan difundir y promover los



servicios de la Fiscalía General del Estado, mediante la utilización de herramientas digitales que garanticen la continuidad en la prestación de servicios de procuración de justicia, así como la difusión de las estrategias y plataformas disponibles para ello, se convocó a la presente sesión que tendrá como objetivos primordiales, el establecimiento de acciones concretas para difundir el quehacer institucional, y privilegiar la participación ciudadana, fortalecer la transparencia gubernamental y fomentar la rendición de cuentas.

A continuación el Presidente del Comité procede a la lectura del Orden del día propuesto:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal;
- 2.- Lectura y Aprobación del Orden del día;
- 3.- Índice de Expedientes clasificados como reservados;
- 4.- Aprobación del compromiso del Plan de Acción Local 2020-2021, denominado "Justicia y Paz Social, con el cual Fiscalía General del Estado de Oaxaca, participa como integrante del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto de Oaxaca.
- 5.- Otros asuntos a tratar.
- 6.- Cierre de la sesión.

#### **PUNTO NÚMERO UNO.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

Enseguida, Oscar Camarillo Maldonado, Presidente del Comité, procede a realizar el pase de lista de los integrantes;

- 1.- Oscar Camarillo Maldonado, Presidente del Comité: "Presente".
- 2.- Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico: "Presente".
- 3.- Dagoberto Cervantes Pérez. Vocal: "Presente".

#### **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA SESIÓN.**

El Presidente del Comité hace constar la asistencia y presencia de la totalidad de integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se cuenta con el quórum legal necesario y, en consecuencia, declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria.

#### **PUNTO NÚMERO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité el Orden del día propuesto, que consta de seis puntos. Habiendo revisado el mismo y sin haber propuestas de modificación alguna, fue aprobado por unanimidad de votos.



**PUNTO NÚMERO TRES.- ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.**

Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia, expone que conforme al numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, a la fecha de celebración de la presente sesión, ninguno de los titulares de las diferentes áreas que conforman esta Fiscalía General listados de expedientes o asuntos que deban ser incorporados al Índice de expedientes clasificados como reservados, por lo que se considera que esta Sujeto obligado, durante el primer semestre de dos mil veinte, no emitió alguna reserva de información con motivo de solicitudes de acceso a la información pública que se hayan recibido, tramitado y respondido.

Derivado de ello, este Comité de Transparencia procede a confirmar que durante el primer semestre de dos mil veinte la Fiscalía General no emitió alguna reserva de información con motivo de solicitudes de acceso a la información pública que se hayan recibido, tramitado y respondido, y consecuentemente, no hay datos que deban ser incorporados al Índice de expedientes clasificados como reservados,

**PUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL 2020-2021, DENOMINADO “JUSTICIA Y PAZ SOCIAL A TRAVÉS DE LOS MASC”, CON EL CUAL FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARTICIPA COMO INTEGRANTE DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia, hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia que, con motivo de la integración y participación de la Fiscalía General del Estado al Secretariado Técnico de Gobierno Abierto, la Dirección del Centro de Justicia Alternativa, ha formulado una propuesta para ser incorporado al Plan de Acción Local 2020-2021; proyecto que se denomina “Justicia y Paz Social a través de los MASC”, cuyo objetivo principal consiste en la difusión y promoción de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en materia penal en Oaxaca, que permita su conocimiento y utilización por un mayor número de personas en todo el Estado. por lo que siendo el Comité de Transparencia la máxima autoridad en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto se somete a aprobación la cédula del compromiso denominado “Justicia y Paz Social a través de los MASC”.

Con la finalidad de exponer los aspectos generales del proyecto, el contenido de la cédula que en términos de las disposiciones de gobierno abierto se denomina “Compromiso”, así como atender las preguntas que tuvieren los integrantes del Comité de Transparencia, sobre su justificación, alcance y resultados, se invitó a la presente sesión al ciudadano Edgar Rogelio Estrada Ruiz, Director del Centro de Justicia Alternativa, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, tenga a bien exponer el contenido de la Cedula de dicho compromiso, a quien previa



autorización de Oscar Camarillo Maldonado, Presidente del Comité, se le concede el uso de la voz.

En uso de la voz, Edgar Rogelio Estrada Ruiz, Director del Centro de Justicia Alternativa, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia el contenido de la cédula del compromiso denominado "Justicia y Paz Social a través de los MASC", la cual como ya se expuso tiene como objetivo principal, difundir y promover el conocimiento y la utilización de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en materia penal en el Estado, con criterios de igualdad, accesibilidad, inclusión, no discriminación, transparencia, legalidad, equidad y honestidad, atendiendo a la problemática que la mayoría de la población de Oaxaca desconoce la existencia, procedimientos y beneficios de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en materia penal; proyecto que, con base en los principios y reglas del Gobierno abierto, se estará desarrollando con la colaboración de personas y organizaciones de la sociedad civil, así como con especialistas con experiencia en justicia alternativa y MASC en el Estado.

Asimismo, destacó que la adopción de esquemas de apertura gubernamental permiten mejorar y consolidar la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental, propicia la participación ciudadana activa, incentiva la innovación social e impulsa la rendición de cuentas, todo ello, con el objetivo de fortalecer a las instituciones públicas, generar confianza en la ciudadanía y, a su vez, inhibir prácticas desleales que atenten contra la legitimidad gubernamental; en suma, representan espacios adecuados de diálogo, colaboración y co creación para la atención y solución de problemas públicos; aspectos que resultan congruentes con el lema de la actual administración de la Fiscalía General del Estado: equidad, honestidad y transparencia.

Como justificación del proyecto, se expone lo siguiente:

La reforma constitucional en materia de Derechos humanos representa el reconocimiento del Estado mexicano de un cambio de paradigma en el sistema jurídico de la Federación y las Entidades federativas.

En términos generales, implica una serie de obligaciones y responsabilidades de todas las autoridades del país para garantizar los Derechos humanos de todas las personas con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS): Agenda 2030**

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado "*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Este nuevo marco de desarrollo da una oportunidad para el Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en México, de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir



abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

En su objetivo 16, consistente en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, plantea que sin paz, sin estabilidad, derechos humanos ni gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y redundan en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. En México, durante el primer trimestre de 2015 la incidencia delictiva fue de un millón 300 mil delitos.

El ODS 16 plantea reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos son fundamentales en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

Como metas de este objetivo, y para efectos del presente proyecto, se consideran las siguientes:

- Promover el estado de derecho en el plano nacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Para cumplir con lo anterior, el Gobierno del Estado de Oaxaca, para la implementación de la Agenda, ha instalado un Consejo Estatal, un Comité de Trabajo Técnico y diversos Comités de Trabajo, que considera al de Inclusión Social, en que se contempla el objetivo 16 Justicia y Paz Social.

En dicho objetivo se aprecia una valiosa oportunidad de coordinación entre otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil para la participación de la FGEO.



### **Plan Estatal de Desarrollo Sostenible 2016-2022**

En este documento de planeación, se contemplan dos ejes transversales con temas importantes directamente relacionados con las funciones de la FGEO:

*Eje II: Oaxaca moderno y transparente:* considera que para el desarrollo de un gobierno enfocado a resultados, cercano, eficiente y transparente, deberá ser eficiente, competente y actualizado, para incidir directamente en la calidad de vida de la población, a través de la modernización de la administración pública, el uso de las tecnologías de la información y con un claro compromiso del combate a la corrupción a través de la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, el lema de la actual administración de la FGEO, está enfocada en la transparencia y la honestidad, además de la equidad, en el ejercicio de sus funciones.

*Eje III: Oaxaca seguro, para una sociedad libre, incluyente y protegida:* se plantea que uno de los objetivos de la actual administración para la construcción de un Oaxaca seguro, es el cumplimiento de la ley sin condición ni distinción, bajo las premisas de objetividad, respeto, profesionalismo y honradez, para lo cual se necesita la vinculación de la acción gubernamental, así como la corresponsabilidad e intervención de la ciudadanía.

Para ello, se requiere un gobierno e instituciones cercanas a la población, que escucha y dialoga con los diferentes actores, que media ante los conflictos, respeta y encauza las decisiones colectivas, los sistemas normativos internos, las distintas cosmovisiones culturales, siempre con apego y estricto sentido de la legalidad.

Así, el gobierno a través de sus instituciones, se coordina para dar resultados, promueve la paz social y el orden público, respeta y garantiza los derechos humanos, previene y protege a la sociedad ante circunstancias extraordinarias, combate la impunidad y la corrupción, y mejora la procuración e impartición de justicia, identificando y castigando a quienes resulten responsables de cometer algún delito.

### **Gobierno abierto: oportunidad para la transparencia y la participación ciudadana**

En materia de gobierno abierto, las Leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública, prevén la figura del Gobierno abierto o la apertura gubernamental, como un esquema de colaboración en el que las instituciones públicas, y las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones instituciones académicas, especialistas, y en general cualquier persona interesada), con base en la información oficial disponible a través del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y la utilización de tecnologías de la información y comunicación, formulan estrategias y acciones concretas tendientes de la atención y solución de problemas públicos.

Aunado a ello, considerando las obligaciones de las instituciones públicas de garantizar el respeto irrestricto a la interculturalidad, se deben privilegiar esquemas adecuados que aseguren la subsistencia de los diferentes esquemas jurídicos (pluralismo jurídico) y el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, para garantizar los principios constitucionales



de igualdad, no discriminación y accesibilidad, con la finalidad de fortalecer a las instituciones para que las sociedades e las personas conozcan y ejerzan adecuadamente sus derechos y participen en la toma de decisiones, generando condiciones homogéneas para el ejercicio de los derechos.

En tal sentido, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, como sujeto obligado en esta materia, con el desarrollo de este compromiso de apertura gubernamental, orienta sus esfuerzos institucionales con una clara convicción republicana, puede cumplir con su obligación otorgando medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con los demás, garantizando que sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atendiendo a las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, procurando su accesibilidad y traducción en lenguas maternas.

Se destacó que si bien en la cédula del compromiso, contempla ocho (8) actividades a realizar, la especificación del o los responsables de ejecutar dicha actividad, las fechas e indicadores de cumplimiento, así como sus medios de verificación, documento que se agrega a la presente acta como **Anexo 1**.

Con base a la flexibilidad propios de este tipo de ejercicios, se podrán ir modificando, con base en las necesidades operativas, relacionada, entre otros, por cuestiones metodológicas, de organización y participación, avances, restricciones materiales y de colaboración, revisión y valoración de actividades, participantes., precisamente por la revisión y adecuación que de manera colaborativa se realiza con todas las personas participantes en el mismo. Para ello, se propone el esquema de trabajo respectivo, que forma parte integrante de la presente, como **Anexo 2**.

Además, se puntualiza que debido a que los ejercicios de gobierno abierto implican esquemas colaborativos, se considera la intervención y participación de distintas áreas de la Fiscalía General del Estado, por ejemplo: Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, Unidad de Vinculación Institucional y Unidad de Comunicación Social entre otras posibles, lo cual también pone de manifiesto la multi e interdisciplinariedad de este proyecto.

Asimismo, es importante considerar que si bien las medidas de distanciamiento físico implementadas por las autoridades sanitarias del orden federal y estatal, ameritan restricciones importantes para la celebración de reuniones de trabajo y de revisión de avances, éstas serán realizadas privilegiando en todo momento, las herramientas tecnológicas de videollamadas o videoconferencias a través de plataformas digitales.

Finalmente, se señala que este proyecto, primero en la historia de la Fiscalía General, permitirá apreciar otros mecanismos de participación ciudadana ya existentes, la revisión y actualización de aspectos normativos, revisión de procedimientos y la formulación de material de difusión y promoción adecuados, así como la implementación de acciones y herramientas que resulten adecuadas y útiles para el público usuario, lo que a su vez permitirá apreciar la pertinencia para la elaboración posterior de una política pública de apertura gubernamental integral en la Fiscalía General del Estado.



Experiencias de esta naturaleza, adicionalmente permiten:

- Legitimación institucional: con la participación ciudadana, se incorporan no solo diferentes visiones y experiencias, sino que se genera un ambiente de apropiación de las instituciones por parte de la sociedad, a través de la colaboración y corresponsabilidad para el mejoramiento institucional.
- Componentes del Compromiso: implica que se atienda la solución de un problema público, con base en tres elementos sustanciales: transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación tecnológica.
- Flexibilidad del Compromiso: es susceptible de modificación, tanto en las actividades, fechas de realización y actores involucrados, acorde con las necesidades operativas del mismo.
- Replicabilidad: el proyecto y los resultados obtenidos, es susceptible de desarrollarse en otras instituciones públicas e incluso, en otras entidades federativas.

Una vez analizado y discutido el contenido, alcance y resultados previstos del mismo, el Presidente del Comité somete a consideración de sus integrantes manifestar su voto, por lo que consultado con los integrantes, es aprobado por unanimidad, el compromiso de gobierno abierto denominado "Justicia y Paz Social a través de los MASC" que será incorporado en el Plan de Acción Local 2020-2021, del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico, efectúe el comunicado correspondiente, al Secretariado Técnico de Gobierno Abierto de Oaxaca, por conducto del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Iaip Oaxaca), a efecto de que sea considerado e incorporado al Plan de Acción Local correspondiente, se solicite la asistencia necesaria para su implementación, y se inicie con las actividades del plan de trabajo tendientes al desarrollo del compromiso.

Asimismo, para que comunique la presente determinación del Comité de Transparencia a las áreas de la Fiscalía General del Estado, a las que les resulte intervención con motivo del presente proyecto, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, brinden la asesoría, asistencia, apoyo y las facilidades para la realización de las diferentes actividades consideradas en el citado compromiso.

#### **PUNTO NÚMERO CINCO.- OTROS ASUNTOS A TRATAR.**

Nuevamente en uso de la voz, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico de este órgano colegiado y Responsable de la Unidad de Transparencia, expone que el once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró el Covid-19 como una pandemia, por lo que las autoridades e instituciones de salud federal implementaron diversas medidas a través de la Jornada Nacional de Distanciamiento Social y el aislamiento



social bajo el programa denominado "Quédate en casa", con la finalidad de evitar la propagación del virus.

Atendiendo tales medidas y disposiciones, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, como sujeto obligado que realiza actividades esenciales para la sociedad civil ha estado implementando ejercicios, protocolos y herramientas, que cumplen con los principios de transparencia proactiva o transparencia focalizada.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé que las instituciones públicas, en su calidad de sujetos obligados por dicha legislación, deberán publicar información adicional a la que establece como mínimo, y cuyo objeto consiste en **promover la reutilización de la información** que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad; información que se difundirá en los **medios y formatos que más convengan al público** al que va dirigida.

La información que se publique, según los principios de dicha ley general, deberá permitir la generación de **conocimiento público útil**, para disminuir asimetrías de la información, mejorar **los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones** de autoridades o ciudadanos y deberá tener un **objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables**.

Desde el punto de vista teórico y práctico, la **transparencia proactiva**<sup>1</sup> es parte de la transparencia activa pues se trata de información que voluntariamente el gobierno pone a disposición del público. Sin embargo, se refiere a un subconjunto de información que, si bien es puesta a disposición del público de forma voluntaria, no forma parte del listado de obligaciones de transparencia establecido en ley.

De acuerdo con los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, **la transparencia proactiva** es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General (de transparencia), que permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables; definición cuenta con dos elementos importantes que caracterizan a la información publicada proactivamente: conocimiento público útil e información de interés público. De acuerdo con estos lineamientos el conocimiento público útil se refiere a aquel que agrega valor a la información existente, que permite el entendimiento y atención de problemas públicos y que propicia una toma de decisiones informada, mejora la calidad de vida de los ciudadanos, fomenta su participación pública y los empodera.

Estrechamente relacionada con este concepto, la transparencia focalizada consiste en la difusión de información dirigida a públicos específicos con el objetivo de brindarles información sobre un tema de interés particular que fácilmente puedan comprender y utilizar para tomar decisiones.

<sup>1</sup> García, Adriana, Transparencia proactiva, en en "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública", México, CIDE, 2019, pp. 358 y sigs.



En la esfera pública, el objetivo último de la transparencia focalizada, entendida como un instrumento de política pública, es la divulgación de información para alcanzar un propósito de política pública en particular como mejorar la provisión de un servicio público específico<sup>2</sup>. Además, se considera que el éxito de la transparencia focalizada radica en el cumplimiento del ciclo de acción de la demanda por información pública, que está compuesto por tres etapas: provisión, utilización y respuesta. Según este enfoque, los gobiernos promueven — generalmente mediante regulaciones— la provisión de información útil por parte de las organizaciones públicas hacia los receptores de sus bienes y servicios. Éstos utilizan esa información, es decir, la entienden e incorporan en sus decisiones cotidianas en los bienes y servicios que usan y las organizaciones reaccionan —es decir, responden— ante esas decisiones mejorando los servicios, reduciendo la corrupción o ajustando sus acciones mediante nuevos objetivos<sup>3</sup>

Además, hay que destacar la importancia que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha tenido en la evolución de la transparencia focalizada. Con la utilización de herramientas tecnológicas, cualquier persona ya no tiene que acudir personalmente a las oficinas públicas para solicitar información, ya que actualmente puede hacerlo por medios electrónicos y más aún, las TIC ofrecen la oportunidad de que las personas reduzcan al mínimo su necesidad de solicitar información a las organizaciones públicas, ya que la información que les es relevante puede estar públicamente disponible en línea, de acuerdo con las funciones sustantivas de cada organización.

Con esta nueva visión de gestión, algunos gobiernos han aprovechado las TIC para instrumentar estrategias de transparencia focalizada mediante la construcción de sitios de internet que concentran toda la información sobre trámites y servicios públicos organizados temáticamente (salud, educación, empleo o recreación) de manera que las personas tengan una sola puerta de entrada para obtener lo que necesitan sin tener que conocer las funciones de cada agencia gubernamental o navegar por varias páginas.

Otro objetivo en el cual suele utilizarse la transparencia focalizada es para garantizar el derecho a la información de manera eficiente. Si consideramos que la transparencia impone costos adicionales a las organizaciones públicas, que —en un contexto de recursos escasos— deben destinar recursos humanos, materiales y tiempo para responder solicitudes de acceso a la información pública, la transparencia focalizada permite usar los recursos de manera más eficiente mediante la difusión periódica de información relevante y útil para grupos específicos. Si la información que las organizaciones públicas difunden en sus sitios de internet es la que estos necesitan, las solicitudes de acceso a la información y la carga administrativa de gestionarlas se reducen.

La construcción de gobiernos abiertos requiere de políticas de transparencia de segunda generación, que vayan más allá de la difusión reactiva (exigida por la normatividad) de información relacionada con la operación cotidiana del gobierno —como presupuesto,

<sup>2</sup> Vázquez, Marcela, *Transparencia focalizada*, en "Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública", México, CIDE, 2019, pp. 332 y sigs.



contratos o personal— que, si bien debe ser transparentada, no siempre es la que las personas necesitan. Un gobierno abierto requiere, además, de iniciativas de transparencia proactiva, es decir, de información que las organizaciones públicas difundan sin que exista una exigencia de por medio y que sea útil para audiencias específicas. Esto no solo permite que las personas tengan información pertinente según sus características y contexto, sino que tengan la información básica para involucrarse en los asuntos públicos y participar en los espacios de colaboración que un gobierno abierto supone.

Actualmente la FGEO lleva a cabo una importante difusión de información y datos que pueden ser considerados buenas prácticas en materia de transparencia proactiva y/o focalizada, por ejemplo:

- Información de los servicios que brinda a FGEO: periciales, de atención al público en agencias del ministerio público, en materia de justicia para mujeres y de mecanismos alternativos de solución de controversias, y datos de contacto de las áreas que los brindan.
- Números telefónicos existentes en las base oficial de extorsión, y recomendaciones para evitar ser víctima de este ilícito.
- Listados de vehículos con reporte de robo, que han sido recuperados.
- Acciones realizadas por los agentes del ministerio público orientadores de CODDI: usuarios atendidos, carpetas de investigación iniciadas y tiempo aproximado de espera por usuario.
- Número de asuntos atendidos, acuerdos celebrados y montos recuperados en materia de justicia alternativa, por regiones del Estado.
- Fichas para localización de personas no localizadas.
- Número de atenciones psicológicas brindadas a personas víctimas por razón de violencia de género.
- Número de niñas, niños y adolescentes localizados a través de la alerta Amber.
- Información sobre penalidad en casos de abuso sexual o violación contra niñas y niños, así como incitar a la comisión de conductas delictivas.

Además, se han desarrollado e implementado importantes herramientas digitales y material útil: *Denuncia en línea*, Implementación de la *Guía de actuación para las mujeres en situación de violencia durante el aislamiento por el covid-19*, *#MándameUnWhats*, y recientemente la aplicación par telefonía móvil *Fiscalía Contigo*, entre otra información relevante y útil, que se publicado en las redes sociales de la Fiscalía General.

En ese sentido, el Iaiop Oaxaca, ha desarrollado e implementado un micrositio denominado *COVID19 Oaxaca #QuédateEnCasa* (<http://iaipoaxaca.org.mx/covid19/>), con el objetivo de ofrecer a la población en general, información sencilla, útil y actualizada, sobre diversos temas relacionados con la pandemia, y distintos servicios en materia de salubridad, movilidad, entre otros. Además, constituye un espacio interactivo en el que cualquier persona puede colaborar para proporcionar datos e información relevante y útil.

Por ello, considerando que los servicios que brinda la Fiscalía General del Estado en materia de prevención y procuración de justicia, son de los considerados esenciales, y que se continua brindando de manera ininterrumpida, se considera importante la solicitar al órgano garante en materia de transparencia, la publicación en dicho micrositio de la información relacionada con las buenas prácticas implementadas por este sujeto obligado, con la finalidad de poner a



disposición de la ciudadanía dichas herramientas. De manera paralela, se estima pertinente la creación en nuestra página de Fiscalía General de un micrositio denominado Covid19-FGEO, en el cual se publique el conjunto dichas prácticas, disponible y al alcance de la sociedad.

Una vez discutido y analizado, y sometido a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se aprueba solicitar la colaboración del laip Oaxaca para que la información que cumpla con lo requisitos y cualidades de transparencia proactiva y/o focalizada, sea incorporada y disponible para consulta en el micrositio COVID19 Oaxaca #QuédateEnCasa (<http://iaipoaxaca.org.mx/covid19/>).

A su vez, se aprueba la creación del micrositio Covid19-FGEO, por lo que se instruye solicitar al Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas, de manera inmediata, el desarrollo de dicho micrositio.

Visto lo anterior el Comité de Transparencia por unanimidad de votos emite los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se confirma que durante el segundo semestre de dos mil veinte, no se cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados.

**SEGUNDO.** Se aprueba el compromiso de gobierno abierto denominado "Justicia y Paz Social a través de los MASC" y se instruye al Secretario Técnico, efectúe el comunicado correspondiente, al Secretariado Técnico de Gobierno Abierto de Oaxaca, por conducto del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (laip Oaxaca), a efecto de que sea considerado e incorporado al Plan de Acción Local correspondiente, se solicite la asistencia necesaria para su implementación, y se inicie con las actividades del plan de trabajo tendientes al desarrollo del compromiso.

Asimismo, para que comunique la presente determinación del Comité de Transparencia a las áreas de la Fiscalía General del Estado, a las que les resulte intervención con motivo del presente proyecto, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, brinden la asesoría, asistencia, apoyo y las facilidades para la realización de las diferentes actividades consideradas en el citado compromiso.

**TERCERO.** Se aprueba solicitar la colaboración del laip Oaxaca para que la información que cumpla con lo requisitos y cualidades de transparencia proactiva y/o focalizada, sea incorporada y disponible para consulta en el micrositio COVID19 Oaxaca #QuédateEnCasa (<http://iaipoaxaca.org.mx/covid19/>).

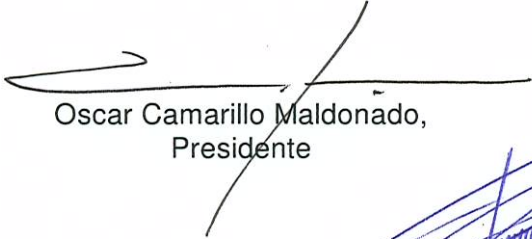
De igual forma, se aprueba la creación del micrositio Covid19-FGEO, por lo que se instruye solicitar al Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas, de manera inmediata, el desarrollo de de dicho micrositio.



**CUARTO:** Publíquese la presente acta ordinaria en la página de la Fiscalía General y en su momento, realícese hágase la actualización de la información en el Sistema de Portal de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**PUNTO NUMERO SEIS.- CIERRE DE LA SESIÓN.** Una vez atendidos los puntos establecido en el Orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, procedió a clausurar la presente sesión, siendo las doce horas del día de su inicio, firmado para constancia los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**



Oscar Camarillo Maldonado,  
Presidente



Jaime Alejandro Velázquez Martínez,  
Secretario Técnico.

Dagoberto Cervantes Pérez,  
Vocal



Edgar Rogelio Estrada Ruiz,  
Invitado.